

**CIRCULAR No. 001 DE 2022**

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES, CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES – CMGRD Y/O SECRETARÍAS DE AGRICULTURA MUNICIPALES, UMATAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

**DE:** SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ASUNTO:** RECOMENDACIONES FRENTE A LA TEMPORADA SECA Y HELADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**FECHA:** 11 DE ENERO DE 2022

Según reportes del IDEAM, en Colombia se espera que para los meses de enero, febrero e inicios de marzo, se presenten bajas temperaturas en el altiplano cundiboyacence, sobre todo en zonas superiores a los 2.400 msnm lo que se conoce comúnmente como “heladas”. Estas vienen relacionadas directamente con una importante temporada seca que pone en alto riesgo los sistemas agros productivos del territorio cundinamarqués.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que las Administraciones Municipales y Consejos Municipales para la Gestión de Riesgos de Desastres – CMGRD, según su competencia estipulada en la Ley 1523 de 2012, lideren procesos de conocimiento y reducción del riesgo, por lo cual es fundamental mantener informada la comunidad respecto a medidas de acción y mitigación cuando a ello hubiere lugar, en los siguientes términos:

**RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Se sugiere a los agricultores, ganaderos y floricultores estar atentos a los Boletines del IDEAM.
2. Socializar los números de contacto de las entidades de socorro y emergencias de su jurisdicción con las JAC, gremios, asociaciones y comunidad en general.
3. Activar los CMGRD, y los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos, especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales. Así como socializar las recomendaciones para prevenir el impacto causado por las heladas, las cuales se anexan a la presente circular.
4. Prohibir y/o regular en su jurisdicción, el uso del fuego en las prácticas agropecuarias a campo abierto, su infracción podrá ser objeto de sanción por la autoridad ambiental de acuerdo con la resolución 1711 del 5 de agosto de 2014

establece en su Artículo 11: “El incumplimiento a lo resuelto en el presente acto acarrea la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y penales a que haya lugar “

5. Con el fin de que de las afectaciones y pérdidas agropecuarias sean avaladas las pérdidas agropecuarias por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, se debe diligenciar el **“FORMATO UNICO DE REGISTRO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS AFECTADOS POR SITUACION DE DESASTRE, CALAMIDAD O EMERGENCIA A NIVEL MUNICIPAL”**. Para realizar el registro se deben seguir los siguientes pasos:

Diligenciar el formato oficial, el cual puede ser descargado en el siguiente linky seguir la ruta:

<http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeagricultura>

Dar click en Documentación, dar click en Documentos Oficina Asesorade Planeación, dar click en Formatos URPA, dar click en Formatos y, descargar **FORMATOS PÉRDIDAS**

Este formato de pérdidas debe estar diligenciado en su totalidad, pues no se acepta información incompleta, para lo cual se deben seguir las instrucciones y el ejemplodel formato en rojo. Debe estar firmado por todos sus integrantes, sin excepción para tener validez.

El listado de afectados debe estar avalado, mediante acta expedida por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.

Se debe enviar la información por correo electrónico debido a las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional respecto al COVID – 19, anexando la siguiente documentación:

- a) Acta expedida por el CMGRD firmada, en la cual se haga referencia alas pérdidas agropecuarias.
- b) Formato único de registro de sistemas productivos agropecuarios afectados por situación de desastres, calamidad o emergencia a nivelmunicipal, escaneado en PDF y medio magnético en formato Excel.

**Nota:**

- El municipio debe verificar en campo la afectación de cada productor, cumpliendo así con el principio de transparencia.

## RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Aplicación de riego mínimo dos veces, uno en la noche y uno en la madrugada, mediante mangueras, aspersores o sistemas de riego.
2. Generación de barreras de humo en horas de la madrugada, mediante el uso de canecas, evitando la propagación de incendios en la cobertura vegetal.
3. A largo plazo establecimiento de barreras vivas.
4. Construcción de bebederos y jagüeyes con el fin de mantener hidratado el ganado
5. Disminuir los riesgos de incendios forestales.
6. Evitar el descapote y deshieras en zonas de cultivo y mantener mantos de material vegetal sobre el terreno para evitar la resequedad del suelo.
7. En el caso de cultivos transitorios, planificar las siembras y cosechas para evitar que coincida con la temporada de mayor riesgo de presentación de heladas.
8. Evitar establecer cultivos en predios llanos o aquellos susceptibles de ser afectados por heladas.
9. Construcción de cambuches o cobertizos para el sombrío del ganado en sabanas o praderas muy descubiertas, que eviten la deshidratación y daño en la piel de los bovinos

Para cualquier aclaración se puede comunicar con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural - Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria, teléfonos 7491011 – 7491026.

Una vez diligenciados los formatos, (digitales e impresos firmados por el CMGRD), se pueden remitir a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, enviando los archivos en formatos Excel y PDF, a los correos [eduardo.bohorquez@cundinamarca.gov.co](mailto:eduardo.bohorquez@cundinamarca.gov.co) o [onofre.sierra@cundinamarca.gov.co](mailto:onofre.sierra@cundinamarca.gov.co).

Cordialmente,



**VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexos

- FORMATO UNICO DE REGISTRO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS AFECTADOS POR SITUACION DEDESASTRE, CALAMIDAD O EMERGENCIA A NIVEL MUNICIPAL
- IDEAM – BOLETÍN 032 – 11 de enero de 2022

Proyecto: Onofre Sierra G. – Eduardo Bohórquez O.  
Revisó: José Gregorio Espejo J.

